

de este acuerdo como quiboso y perjudicial a
los intereses de la Comunidad tan protogi-
dos siempre por las Leyes del Reyno y
cuyas medidas constan tambien el libro D^o
que tiene por todo propietario de censuras
disminuidas en Guadales en los tiempos mas de
y forma q^o lo estimo mucho mas en estos
país en que los pastos todos son de pro-
piedad de vecinos en los sus intereses y me-
didas de años en que no corresponden a las
Casas de Villafranca a los fondos Minicquas
los yndiando por ultimo que miradas las co-
sas con toda madurez se dejin en el Ser y esta-
do que tenían antes de los expresados acuer-
dos, y que si el Ayuntamiento insiste en ellos
y se les obliga a llevarlos a efecto protestan-
dole en quaja a quien correspondia, cuyo
fin se reserubia la solicitud con el decreto
que recayga, no siendo favorable en ju-
do: Comada en consideracion y su virtud se
bre ella la oportuna, y correspondiente discusion
se manifesta por el Sr. Mercedario Sr. que en
un concepto la solicitud era atendida, atendida
los fundamentos en q^o se apoyava y la calidad